



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

OFICIO 057-VFMG

Bucaramanga, febrero 04 de 2022

REPRESENTANTE LEGAL
EPS SUMIMEDICAL SAS
Juridica@redvitalut.com
Tutelas@sumimedical.com

ACCIONANTE: LUZ MARINA CASTRO
ACCIONADO: EPS SUMIMEDICAL SAS
RADICADO: 2022-0012

De conformidad al auto proferido el día de hoy 04 de febrero de 2022 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2022-0012-00, presentada por **LUZ MARINA CASTRO** contra **EPS SUMIMEDICAL SAS**, esto por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la SALUD, VIDA y DIGNIDAD HUMANA, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

Se le solicita responder las siguientes preguntas:

- LUZ MARINA CASTRO, se encuentra afiliada a la entidad. En caso afirmativo en qué condición, desde qué fecha y cuál es su estado de aportes.
- Sí a LUZ MARINA CASTRO le ha sido autorizada y entregada la fórmula de alimentación dietaria para adultos ENSURE adultos 900 gr.
- Si no se ha autorizado explicar los motivos.
- Indicar si la fórmula de alimentación dietaria para adultos ENSURE adultos 900 gr, se encuentra contemplado en el plan de beneficios de salud. En caso negativo, indicar si pueden ser sustituido por otros de los allí contemplados y si con ellos se obtiene el mismo nivel de efectividad.

Para el efecto se le solicita rendir informe al respecto para lo cual se anexan al presente oficio copia de la Acción de Tutela, sus anexos y el Auto que avocó la presente acción, para que CONTESTE EXCLUSIVAMENTE EN ESTE CORREO ELECTRÓNICO dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente notificación y así ejerza los derechos de defensa y contradicción.

De igual manera y en el mismo término, deberá acreditarse su existencia y representación legal.

En el evento de hacer caso omiso al presente se verá sujeto a las previsiones de los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

-calle 34 No. 11-22 Palacio de Justicia Sótano, Bucaramanga -
www.ramajudicial.gov.co - j14pmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6520043 ext.4295





JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 057-VFMG

Bucaramanga, febrero 04 de 2022

SEÑOR (a):
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

SEÑOR (a):
REPRESENTANTE LEGAL
IPS SINAPSIS
direccionadministrativa@cmsinapsis.com.co

Señora:
LUZ MARINA CASTRO
ictriana@hotmail.com

ACCIONANTE: LUZ MARINA CASTRO
ACCIONADO: EPS SUMIMEDICAL SAS
RADICADO: 2022-0012

De conformidad al auto proferido el día de hoy 04 de febrero de 2022 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2022-0012-00, presentada por **LUZ MARINA CASTRO** contra **EPS SUMIMEDICAL SAS**, habiéndose vinculado a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y la IPS SINAPSIS esto por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la SALUD, VIDA y DIGNIDAD HUMANA, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

Para el efecto se le solicita rendir informe al respecto para lo cual se anexan al presente oficio copia de la Acción de Tutela, sus anexos y el Auto que avocó la presente acción, para que CONTESTE EXCLUSIVAMENTE EN ESTE CORREO ELECTRÓNICO dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente notificación y así ejerza los derechos de defensa y contradicción.

De igual manera y en el mismo término, deberá acreditarse su existencia y representación legal.

En el evento de hacer caso omiso al presente se verá sujeto a las previsiones de los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

OFICIO 058-VFMG

Bucaramanga, febrero 04 de 2022

NUTRICIONISTA
MAYRA ALEJANDRA ROJAS MORALES
direccionadministrativa@cmsinapsis.com.co

ACCIONANTE: LUZ MARINA CASTRO
ACCIONADO: EPS SUMIMEDICAL SAS
RADICADO: 2022-0012

De conformidad al auto proferido el día de hoy 04 de febrero de 2022 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2022-0012-00, presentada por **LUZ MARINA CASTRO** contra **EPS SUMIMEDICAL SAS**, habiéndose vinculado a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y la IPS SINAPSIS esto por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la SALUD, VIDA y DIGNIDAD HUMANA, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

En tal sentido se le solicitar responder por escrito el siguiente cuestionario:

1. Si se encuentra adscrita o tiene algún tipo de vinculación o convenio con la EPS SIMEDICAL SAS o alguna entidad que tenga contrato con la misma.
2. Si ha atendido a la señora LUZ MARINA CASTRO, indicando en caso afirmativo la fecha, qué motivó su consulta y cuál es su diagnóstico.
3. Si en desarrollo de la mencionada consulta o en forma posterior le ordenó la fórmula de alimentación dietaria para adultos ENSURE adultos 900 gr.
4. En caso afirmativo con qué finalidad, informando sobre la urgencia del mismo y las consecuencias de su no suministro.
5. Qué, consecuencias trae para la señora LUZ MARINA CASTRO que no se le suministre dicha fórmula de alimentación.
6. Si la formula en mención se encuentra contemplada en el Plan de Beneficios de salud.
7. Si no está contemplada en el Plan de Beneficios de salud, indicar si puede ser sustituida por otros de los allí contemplados y si éstos obtienen el mismo nivel de efectividad que los ordenados.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA